ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL

Área Requirente	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CAF
Objeto de Contratación	PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
Tipo de Producto	OBRA
Clasificador Central de Producto (Nivel 5)	53290
Nombre del CPC nivel 5	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Clasificador Central de Producto (Nivel 9)	532900011
Nombre del CPC nivel 9	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Fecha del documento	jueves, 29 de octubre de 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la Prefectura del Guayas identificó la necesidad de ejecutar los "Estudios y Diseños Definitivos de la vía sector Fátima – Villao – Límite Provincial, incluye puentes, en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas", con el propósito de fortalecer la conectividad entre los recintos rurales, optimizar el transporte de la producción agrícola y garantizar condiciones adecuadas de movilidad para la población, especialmente para estudiantes y productores locales.

Como antecedente inicial, mediante Oficio Nro. 149-ASOPAVET-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, representantes de la Asociación de Producción Agropecuaria Las Vegas Tecnológico (ASOPAVET) solicitaron formalmente la construcción, mejoramiento y mantenimiento del eje vial veranero desde Paraíso de Villao hasta el límite provincial con Manabí, en los recintos La Saiba y Culebrita, manifestando su interés en participar en las inspecciones técnicas del tramo.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. 2411-SG-GPG-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, el Secretario General, Ab. José Gálvez Valderrama, remitió al Coordinador General de Infraestructura, Ing. José Tenelema Chenche, la solicitud para la elaboración del informe técnico correspondiente a la carretera Pedro Carbo – Manabí – Santa Elena.

En atención a esta disposición, mediante Memorando Nro. 0031-DPEF-MAA-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, la Ing. Melanie Álvarez Alvarado, Analista Senior Hidráulico-Hidrólogo, presentó al Subdirector de Planificación de Estudios y Proyectos (E), Ing. Marco Chimborazo Angulo, el informe técnico sobre el estado actual de la vía Pedro Carbo – Manabí, en el tramo Fátima – Villao – Límite Provincial, en el cual se evidenciaron las principales deficiencias estructurales, funcionales e hidráulicas de la infraestructura existente.

Con base en estos antecedentes técnicos y sociales, la Prefectura del Guayas inició el proceso de contratación pública mediante el procedimiento CPC-PG-2023-002, publicado en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, adjudicando la consultoría a la empresa KAWSUS CÍA. LTDA., a través del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, para la ejecución de los estudios y diseños definitivos del proyecto vial.

De manera paralela, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante Oficio Nro. GPG-MAV-2023-0112-O, de fecha 24 de noviembre de 2023, presentó al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) una solicitud de financiamiento por USD 50 millones para financiar parcialmente el "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas". Este financiamiento fue aprobado y formalizado el 05 de agosto de 2024 mediante la suscripción del respectivo Contrato de Préstamo, el cual incorpora el Manual Operativo del Programa (MOP).

Posteriormente, mediante Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R, de fecha 10 de agosto de 2024, se creó la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social (UEP-CAF), adscrita a la Coordinación General de Infraestructura, encargada de la gestión, seguimiento y ejecución del Programa.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo y en el Manual Operativo del Programa, se contempla la ejecución de Proyectos Integrales de carácter multisectorial, incluyendo iniciativas de conectividad vial, los cuales deben ser definidos por la UEP y sometidos a revisión y validación por parte de la CAF, previo a su aprobación por la Máxima Autoridad del GAD Provincial.

En cumplimiento de estos lineamientos, mediante Memorando Nro. PCG-CGI-2025-0271-M, de fecha 16 de julio de 2025, la Coordinación General de Infraestructura informó sobre el proceso de evaluación de la cartera de proyectos, derivado del desistimiento de la rehabilitación de la ruta E47, lo que motivó la identificación de nuevas intervenciones que cumplieran con los criterios de elegibilidad técnica, conectividad vial y productividad.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que varios proyectos cumplían con los requisitos para su incorporación al Programa, entre ellos la vía Sector Fátima – Villao – Límite Provincial, incluye puentes, con una longitud aproximada de 20,98 km, al considerarse una intervención estratégica para el fortalecimiento de la conectividad territorial y el desarrollo productivo del sector.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. PCG-CGI-2025-0278-M, de fecha 18 de julio de 2025, se informó que la Prefecta Provincial otorgó su aval al desistimiento del proyecto inicialmente previsto y aprobó la inclusión de los nuevos proyectos priorizados, ratificando la incorporación de la vía Fátima – Villao. Asimismo, se dispuso la gestión correspondiente ante la CAF para obtener el aval financiero y técnico respectivo.

En consecuencia, el proyecto vial Fátima – Villao fue incorporado formalmente dentro de la cartera priorizada del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social, como resultado de un proceso técnico-administrativo ordenado, sustentado en criterios de elegibilidad, viabilidad institucional y alineación con los objetivos de conectividad y desarrollo provincial.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Justificación Técnica

Fortalecer la infraestructura vial existente en el tramo Fátima - Villao, con el propósito de garantizar una conectividad segura, eficiente y sostenible entre las comunidades rurales y urbanas del cantón Pedro Carbo. Este proyecto busca impulsar el desarrollo socioeconómico de la región mediante la reducción de los tiempos de desplazamiento, el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, y el fortalecimiento del acceso a mercados, servicios básicos y oportunidades productivas, en coherencia con los planes estratégicos y de desarrollo territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

- Mejorar la conectividad territorial entre los recintos rurales del cantón Pedro Carbo y el límite provincial, garantizando una circulación segura y permanente durante todo el año.
- Optimizar las condiciones estructurales y funcionales de la vía, mediante el diseño y construcción de una estructura de pavimento adecuada a las proyecciones de tráfico y a las condiciones geotécnicas del terreno.
- Incrementar la seguridad vial con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la incorporación de elementos de protección para reducir el riesgo de accidentes.
- Reducir los costos de operación vehicular y los tiempos de desplazamiento, favoreciendo la competitividad del sector agrícola y productivo del área de influencia.
- Implementar adecuadamente los planes de manejo ambiental, seguridad laboral y seguridad vial, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la mitigación de impactos durante la ejecución del proyecto.
- Asegurar la utilización eficiente de los recursos técnicos, humanos y financieros, mediante una planificación integral, un cronograma valorado y mecanismos efectivos de control de obra, que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales, los estándares de calidad y los objetivos establecidos para el proyecto.

La intervención vial fortalecerá el acceso a zonas agrícolas, centros de acopio, mercados y espacios de intercambio comercial, impulsando la inversión local y regional, así como la generación de empleo en actividades vinculadas a la producción, transporte y comercialización de bienes. Asimismo, facilitará la articulación con corredores viales estratégicos, potenciando el desarrollo de emprendimientos agropecuarios y servicios asociados.

Desde el ámbito social, el proyecto contribuirá significativamente a mejorar la movilidad educativa, al permitir el desplazamiento seguro y oportuno de estudiantes hacia instituciones ubicadas en la cabecera cantonal y sectores aledaños. De igual manera, optimizará el acceso a servicios de salud, reduciendo tiempos de traslado hacia hospitales y centros médicos, especialmente para poblaciones rurales y grupos de atención prioritaria.

En el componente económico, la vía potenciará las actividades productivas predominantes del territorio, como la agricultura, la ganadería y el comercio minorista, al disminuir los costos logísticos y fortalecer la competitividad local. En conjunto, el proyecto Fátima – Villao promueve una infraestructura inclusiva, resiliente y sostenible, alineada con los principios de desarrollo territorial, equidad social y fortalecimiento institucional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de la población beneficiaria.

2.2. Justificación Jurídica

Constitución de la República

Art. 288.- "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Código Orgánico de la Planificación y Finanzas Públicas

Art. 115.- "*Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 1.- Objeto y Ámbito. - *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.*

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República (…)

Art. 3.- Principios. - *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Art. 22.- Necesidad y planificación. - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.* (…)

Art. 23.- Estudios. - *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes*. (…)

Artículo 46.- "*Obligaciones de las Entidades Contratantes. -Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*.";

Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública

Art. 61.- *De las fases del procedimiento de contratación pública. - El procedimiento de contratación pública comprende un conjunto ordenado y secuencial de etapas, períodos y actuaciones que se desarrollan dentro de las siguientes fases de ejecución obligatoria:*

1. *Fase Preparatoria: Comprende el periodo de planificación y preparación de la contratación, en la que se justifica técnica y presupuestariamente la necesidad institucional. La fase inicia con la elaboración e incorporación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación (PAC), el levantamiento de la necesidad institucional y la elaboración de la documentación de respaldo, de conformidad con el procedimiento de contratación aplicable. Concluye con la publicación de la resolución administrativa de inicio del procedimiento, suscrita por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (…).*

Art. 62.- *Fase preparatoria.- El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante.*

Art. 65.- *Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- Previo al inicio del procedimiento de contratación, la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación. Dicho informe contendrá el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional. Asimismo, incorporará un análisis preliminar del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de contratación más adecuada, considerando aquellas características que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, la obra o el servicio objeto de la contratación. (…)*

Art. 68.- *Principio de calidad. - De conformidad con lo que establece el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, los estudios previos orientarán la adquisición del objeto de contratación a la obtención de productos que cumplan estándares de calidad y conformidad que permitan satisfacer las necesidades de la entidad contratante. (…)*

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos

406-03 Contratación:

Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- *Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago.*

- *La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, sustentadas en documentos con firmas de responsabilidad, de quien lo elaboró, revisó y aprobó, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad. (…)*

En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.(…)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

4. ALCANCE

La población beneficiaria se distribuye en dos niveles:

- **Beneficiarios Directos**
 El Área de Influencia Directa (AID) del proyecto vial Fátima – Villao está conformada por las comunidades y recintos ubicados a lo largo del tramo intervenido, incluyendo Fátima, Villao, Paraíso y sectores aledaños, con una población estimada de aproximadamente 1.946 habitantes, quienes constituyen los principales beneficiarios directos de la intervención.

- **Beneficiarios Indirectos**
 El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto vial Fátima – Villao corresponde principalmente al cantón Pedro Carbo y a los sectores rurales y urbanos vinculados a su dinámica productiva y comercial, abarcando una población estimada de aproximadamente 32.700 habitantes, quienes se beneficiarán de manera complementaria con la mejora de la conectividad y la integración territorial.

 La intervención vial fortalecerá el acceso a zonas agrícolas, centros de acopio, mercados y espacios de intercambio comercial, impulsando la inversión local y regional, así como la generación de empleo en actividades vinculadas a la producción, transporte y comercialización de bienes. Asimismo, facilitará la articulación con corredores viales estratégicos, potenciando el desarrollo de emprendimientos agropecuarios y servicios asociados.

 Desde el ámbito social, el proyecto contribuirá significativamente a mejorar la movilidad educativa, al permitir el desplazamiento seguro y oportuno de estudiantes

hacia instituciones ubicadas en la cabecera cantonal y sectores aledaños. De igual manera, optimizará el acceso a servicios de salud, reduciendo tiempos de traslado hacia hospitales y centros médicos, especialmente para poblaciones rurales y grupos de atención prioritaria.

En el componente económico, la vía potenciará las actividades productivas predominantes del territorio, como la agricultura, la ganadería y el comercio minorista, al disminuir los costos logísticos y fortalecer la competitividad local. En conjunto, el proyecto Fátima – Villao promueve una infraestructura inclusiva, resiliente y sostenible, alineada con los principios de desarrollo territorial, equidad social y fortalecimiento institucional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de la población beneficiaria.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El parámetro "Metodología de Construcción" se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, con el detallado del formulario de la oferta, con sus anexos

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.

El parámetro "Cronograma de Ejecución de la obra" será presentado en la oferta por parte del oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este documento.

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses, etc)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Con base en estos antecedentes técnicos y sociales, la Prefectura del Guayas inició el proceso de contratación pública mediante el procedimiento CPC-PG-2023-002, publicado en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, adjudicando la consultoría a la empresa KAWSUS CÍA. LTDA., a través del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, para la ejecución de los estudios y diseños definitivos del proyecto vial.

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para

lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

Los archivos correspondientes a las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios (APU), planos y demás documentos complementarios serán cargados como anexos individuales al Término de Referencia (TDR) y al Pliego, con el fin de facilitar su consulta y garantizar la claridad en los requisitos técnicos del proceso. SON 230 PLANOS

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIÓN Y/O CARACTERÍSITCAS DEL BIEN, OBRA, SERVICIO INCLUIDO LOS DE CONSULTORÍA

TIPO DE PRODUCTO	
Bien	
Servicio	
Obra	x
Consultoría	

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Nro.	Item	Codigo	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad
	1		**ESTRUCTURA DE LA VÍA**		
	1.1		**OBRA PRELIMINAR**		
1	1.1.1	OP-0001	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	8,04
2	1.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	120.629,95
3	1.1.3	OP-0021	LETRERO DE OBRA 4.5X3M (INC. ESTRUCTURA METALICA, LONA CON IMPRESIÓN COLOR)	u	2,00
4	1.1.4	RSH-0028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DE 0.60X1.20M (LONA CON IMPRESIÓN)	u	1,00
	1.2		**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
5	1.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	86.575,04
6	1.2.2	RMT-0182	EXCAVACIÓN EN ZONA MARGINAL	m3	16.751,08
7	1.2.3	RMT-0183	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN FANGO (INCL. BOMBEO)	m3	10.050,65
8	1.2.4	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	1.360.521,27
9	1.2.5	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	22.675,35
10	1.2.6	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	99.192,71
11	1.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	4.496.405,45
	2		**OBRA DE ESTABILIZACIÓN**		
	2.1		**TALUD 1 ABSCISAS 5+930 - 6+060**		
12	2.1.1	RG-0065	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMANTO (INCLUYE ACCESORIOS)	m2	5.736,97

	3		**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
13	3.1	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	27.997,72
14	3.2	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.269.136,65
15	3.3	RPAV-0049	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CLASE 2	m3	17.105,66
16	3.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	779.333,87
17	3.5	RPAV-0090	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CSS-1H	m2	112.241,86
18	3.6	RPAV-0093	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 CM (3 PLG)	m2	112.241,86
19	3.7	RMT-0066	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	m3-km	513.085,60
	4		**DRENAJE TRANSVERSAL**		
	4.1		**OBRAS PRELIMINARES**		
20	4.1.1	OP-0003	REMOCION DE HORMIGON (ESTRUCTURAS MENORES)	m3	81,20
21	4.1.2	RSA-0027	REMOCION DE TUBERIA H.A.	m	479,79
22	4.1.3	RMT-0086	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3-km	1.218,00
	4.2		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
23	4.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	4.731,42
24	4.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	70.971,30
25	4.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	4.013,44
	4.3		**ALCANTARILLAS CIRCULARES**		
26	4.3.1	RES-0428	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 48 PLG (1,20 M E=2,0 MM PM-100 GALV)	m	394,17
27	4.3.2	RES-0429	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 60 PLG (1,50 M E=2,5 MM PM-100 GALV)	m	46,11
28	4.3.3	RES-0430	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 84 PLG (2,00 M E=2,0 MM PM-100 GALV)	m	55,06
	4.4		**CABEZALES DE DESCARGA PARA ALCANTARILLAS CIRCULARES**		
29	4.4.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	9,61
30	4.4.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	233,18
31	4.4.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	26.691,66
	4.5		**MUROS TIPO CAJÓN PARA ALCANTARILLAS CIRCULARES**		
32	4.5.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	0,27
33	4.5.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	2,93

34	4.5.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	137,71
	5		**ESTRUCTURA TIPO MULTIPLACA ARCO DE PERFIL BAJO L=8 M FLECHA= 2.24 M ABSCISA 10+615**		
35	5.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	7,80
36	5.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	79,45
37	5.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	6.154,40
38	5.4	RES-0440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO MULTIPLACA ARCO DE PERFIL BAJO, LUZ BASE = 8 M (INCL. TRANSPORTE, PERNOS Y TUERCAS)	m	12,70
39	5.5	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	100,00
	6		**DRENAJE LONGITUDINAL**		
	6.1		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
40	6.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	8.862,71
41	6.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	132.940,65
	6.2		**CUNETAS**		
42	6.2.1	RES-0403	BORDILLO CUNETA HORMIGON PREMEZCLADO F´C = 210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	1.623,21
	6.3		**CUNETAS DE CORONACIÓN**		
43	6.3.1	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	140,45
	6.4		**SUBDRENES**		
44	6.4.1	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	8.352,53
45	6.4.2	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	380.541,27
46	6.4.3	RSA-0156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA DN=200 MM	m	10.010,00
47	6.4.4	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	38.166,00
	7		**OBRAS DE CONTENCIÓN**		
	7.1		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
48	7.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	437,50
49	7.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	6.562,50
50	7.1.3	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	94,08
51	7.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	4.264,65
	7.2		**MUROS**		
52	7.2.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	1.032,01

53	7.2.2	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	55.659,90
54	7.2.3	RSA-0108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4 PLG (D=110 MM) PARA MECHINALES	m	638,97
55	7.2.4	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	180,15
56	7.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	2.391,00
57	7.2.6	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	30,00
58	7.2.7	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	1.201,00
	8		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
59	8.1	RELEC-0222	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 2/0 AWG	m	50,00
60	8.2	RELEC-0228	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 1/0 AWG	m	1.140,00
61	8.3	RELEC-0231	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 4/0 AWG	m	3.420,00
62	8.4	RELEC-0230	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 2 AWG	m	1.370,00
63	8.5	RELEC-0283	SUMINISTRO, TENDIDO Y REGULADO DE CABLE PREENSAMBLADO 2X50 + 50	m	3.420,00
64	8.6	RELEC-0211	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 12MX500KGF	u	84,00
65	8.7	RELEC-0232	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE A POSTE - CRUCETA A POSTE	u	1,00
66	8.8	RELEC-0220	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SP	u	22,00
67	8.9	RELEC-0224	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SD	u	5,00
68	8.10	RELEC-0215	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PP3	u	46,00
69	8.11	RELEC-0340	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PA3	u	9,00
70	8.12	RELEC-0216	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PR3	u	29,00
71	8.13	RELEC-0217	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PD3	u	6,00
72	8.14	RELEC-0329	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR A TIERRA CON AISLADOR	u	45,00
73	8.15	RELEC-0233	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR A TIERRA DOBLE CON AISLADOR	u	7,00
74	8.16	RELEC-0232	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE A POSTE - CRUCETA A POSTE	u	2,00
75	8.17	OP-0001	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	1,00
76	8.18	RMT-0086	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3-km	15.000,00
77	8.19	RELEC-0218	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CA	u	10,00
78	8.20	RELEC-0237	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CP	u	43,00

79	8.21	RELEC-0210	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CR	u	25,00
80	8.22	RELEC-0219	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CD	u	8,00
81	8.23	RELEC-0234	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR CSP 1F 10KVA EN POSTE	u	1,00
82	8.24	RELEC-0213	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR CSP 1F 15KVA EN POSTE	u	1,00
83	8.25	RELEC-0241	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA VIAL LED DESDE 101W HASTA 150W	u	88,00
84	8.26	RELEC-0242	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA VIAL 1.5M	u	88,00
85	8.27	RELEC-0229	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 10MX400KGF	u	9,00
86	8.28	RELEC-0243	REUBICACION DE ESTRUCTURA EN BAJA TENSION	u	2,00
87	8.29	RELEC-0246	REUBICACION DE ESTRUCTURA MONOFASICA EN MEDIA TENSION	u	2,00
88	8.30	RELEC-0273	REUBICACION DE TRANSFORMADOR EN POSTE INC PUESTA A TIERRA	u	11,00
89	8.31	RELEC-0274	RETIRO DE TRANSFORMADOR EN POSTE	u	1,00
90	8.32	RELEC-0255	REUBICACION DE CAJA PORTAFUSIBLE / PARARRAYOS EN REDES DE DISTRIBUCION	u	9,00
91	8.33	RELEC-0272	RETIRO DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS EN POSTE	u	36,00
92	8.34	RELEC-0235	REUBICACION DE LUMINARIA 5M A 10M	u	9,00
93	8.35	RELEC-0245	RETIRO DE LUMINARIA 5M A 10M	u	106,00
94	8.36	RELEC-0249	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1BD	u	2,00
95	8.37	RELEC-0281	REUBICACION DE REDES ELECTRICAS AEREAS EXISTENTES EN MT/BT	m	1.840,00
96	8.38	RELEC-0272	RETIRO DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS EN POSTE	u	198,00
97	8.39	RELEC-0238	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 12MX2000KGF	u	5,00
98	8.40	RELEC-0330	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR FAROL SIMPLE CON AISLADOR	u	2,00
99	8.41	RELEC-0221	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SR	u	7,00
100	8.42	RELEC-0251	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SA	u	4,00
101	8.43	RELEC-0227	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1EP	u	1,00
102	8.44	RELEC-0240	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3EP	u	1,00
103	8.45	RELEC-0225	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1ER	u	3,00
104	8.46	RELEC-0287	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA 2X6+6 XLPE AL	m	1.000,00
105	8.47	RELEC-0235	REUBICACION DE LUMINARIA 5M A 10M	u	10,00

106	8.48	RELEC-0275	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PORTAFUSIBLE 100A 15KV	u	1,00
107	8.49	RELEC-0239	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR FAROL DOBLE CON AISLADOR	u	1,00
108	8.50	RELEC-0254	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TUBULAR PARA CONECTOR DESNUDO	u	38,00
109	8.51	RELEC-0350	RETIRO DE CONDUCTORES	km	9,74
110	8.52	RELEC-0323	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DENTADO PARA ALUMBRADO EN REDES AEREAS	u	176,00
	9		**PUENTES**		
	9.1		**PUENTE RIO BIJAMAS L=50,00 M**		
	9.1.1		**PROTECCIÓN DE CAUCES**		
111	9.1.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	1.781,37
112	9.1.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	26.720,55
113	9.1.1.3	RG-0056	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOLLERA - PIEDRA SUELTA (D=200- 900 MM)	m3	1.455,67
114	9.1.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	65.985,52
	9.1.2		**SUBESTRUCTURA**		
115	9.1.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	1.651,86
116	9.1.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	24.777,90
117	9.1.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	353,54
118	9.1.2.4	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	12,00
119	9.1.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	543,96
120	9.1.2.6	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	35,80
121	9.1.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.631,05
122	9.1.2.8	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	414,83
123	9.1.2.9	RG-0066	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=700MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	168,00
124	9.1.2.10	RG-0083	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=1000MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	168,00
125	9.1.2.11	RG-0030	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	4,00
126	9.1.2.12	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	14,03
127	9.1.2.13	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	239,05
128	9.1.2.14	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	39.492,64
129	9.1.2.15	RSA-0062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC EC D= 160 MM - DESAGUE	m	25,20

130	9.1.2.16	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	12,00
131	9.1.2.17	RES-0113	MURO DE GAVION TRIPLE TORSION (2x1x1)	m3	131,88
132	9.1.2.18	RES-0283	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x1)	m3	116,00
133	9.1.2.19	RES-0284	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x0.5)	m3	74,00
134	9.1.2.20	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	217,36
135	9.1.2.21	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	9.852,93
136	9.1.2.22	RG-0068	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA UNIAXIAL	m2	746,40
	9.1.3		**SUPERESTRUCTURA**		
137	9.1.3.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	144,71
138	9.1.3.2	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	21,20
139	9.1.3.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	24.632,49
140	9.1.3.4	RES-0229	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W (INC. TRANSPORTE)	kg	93.500,57
141	9.1.3.5	RES-0287	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 FY= 2520 KG/CM2 INCL. TRANSPORTE	kg	5.119,91
142	9.1.3.6	RES-0480	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (45X40X9.2 CM)	u	8,00
143	9.1.3.7	RSA-0111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø110MM PARA DRENAJE	m	20,80
144	9.1.3.8	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	100,00
	9.2		**PUENTE RIO PRÓCEL L=60,00 M**		
	9.2.1		**PROTECCIÓN DE CAUCES**		
145	9.2.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	2.061,01
146	9.2.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	30.915,15
147	9.2.1.3	RG-0056	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOLLERA - PIEDRA SUELTA (D=200- 900 MM)	m3	1.581,17
148	9.2.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	72.038,11
	9.2.2		**SUBESTRUCTURA**		
149	9.2.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	3.136,84
150	9.2.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	47.052,60
151	9.2.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	327,40
152	9.2.2.4	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	10,70

153	9.2.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	485,03
154	9.2.2.6	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	35,80
155	9.2.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.631,05
156	9.2.2.8	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	902,42
157	9.2.2.9	RG-0083	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=1000MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	360,00
158	9.2.2.10	RG-0030	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	4,00
159	9.2.2.11	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	13,24
160	9.2.2.12	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	239,40
161	9.2.2.13	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	41.486,51
162	9.2.2.14	RSA-0062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC EC D= 160 MM - DESAGUE	m	27,20
163	9.2.2.15	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	12,00
164	9.2.2.16	RES-0113	MURO DE GAVION TRIPLE TORSION (2x1x1)	m3	188,09
165	9.2.2.17	RES-0283	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x1)	m3	312,00
166	9.2.2.18	RES-0284	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x0.5)	m3	108,00
167	9.2.2.19	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	704,48
168	9.2.2.20	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	31.934,08
169	9.2.2.21	RG-0068	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA UNIAXIAL	m2	1.718,80
	9.2.3		**SUPERESTRUCTURA**		
170	9.2.3.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	159,00
171	9.2.3.2	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	18,60
172	9.2.3.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	20.289,21
173	9.2.3.4	RES-0229	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W (INC. TRANSPORTE)	kg	133.816,29
174	9.2.3.5	RES-0287	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 FY= 2520 KG/CM2 INCL. TRANSPORTE	kg	5.429,83
175	9.2.3.6	RES-0480	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (45X40X9.2 CM)	u	8,00
176	9.2.3.7	RSA-0111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø110MM PARA DRENAJE	m	24,00

177	9.2.3.8	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	120,00
	10		**SEÑALIZACIÓN**		
	10.1		**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**		
178	10.1.1	RSH-0047	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA (E=2.3 MM EN SECO, VIA DE 10 CM , COLOR AMARILLO O BLANCO CON MICROESFERAS)	m	6.924,00
179	10.1.2	RSH-0013	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 10 CM AMARILLA O BLANCA/MICROESFERAS)	m	30.473,00
180	10.1.3	RSH-0009	MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	29,10
181	10.1.4	RSH-0011	REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON EQUIPO LIVIANO, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO DE MARCACIÓN	m2	145,50
182	10.1.5	RSH-0003	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.930,00
	10.2		**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**		
183	10.2.1	RSV-0183	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE ALUMINIO PARA SEÑALETICA VERTICAL	m2	112,00
184	10.2.2	RSV-0184	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 2 PLG PARA SEÑALETICA VERTICAL	m	648,00
185	10.2.3	RSH-0002	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (DOBLE)	m	167,04
	11		**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
186	11.1	RA-0002	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	425,00
187	11.2	RA-0025	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM 2.5 Y PM 10)	u	6,00
188	11.3	RA-0003	ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	u	3,00
189	11.4	RA-0017	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTE	u	6,00
190	11.5	RA-0011	REMOCION Y REUBICACION DE ARBOL (INC.PODA Y TRANSPORTE)	u	20,00
191	11.6	RA-0022	REMOCION DE ARBOL (INC.tRANSPORTE) (H> 6M)	u	78,00
192	11.7	RA-0005	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	124.245,33
193	11.8	RA-0052	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEIBA TRICHISTANDRA (CEIBO) H MIN 1.80M	u	25,00
194	11.9	RA-0054	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FICUS SPP (HIGUERÓN) H MIN 1.80M	u	25,00
195	11.10	RA-0056	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HANDROANTHUS CHRYSANTHUS (GUAYACÁN AMARILLO) H MIN 1.80M	u	25,00
196	11.11	RA-0057	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUNTINGIA CALABURA (NIGUITO) H MIN 1.80M	u	25,00

197	11.12	RA-0058	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROSOPIS JULIFLORA (ALGARROBO) H MIN 1.80M	u	10,00
198	11.13	RA-0059	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PSEUDOBOMBAX MILLEI (BELDACO) H MIN 1.80M	u	10,00

1. PLAZO DE EJECUCIÓN: TOTAL

390 (TRESCIENTOS NOVENTA) días, El plazo de ejecución se determinará en días calendario

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EN:

La ejecución iniciará a partir del día siguiente de la autorización escrita de inicio de obra emitida por el administrador del contrato. Previo a dicha autorización, deberá verificarse que la Entidad Contratante haya cumplido con lo establecido en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, de manera que, como condición previa a la ejecución, se presente a CAF, según corresponda:

- El informe legal del área jurídica competente que certifique la validez del proceso de selección conforme a la normativa nacional y al Contrato de Préstamo;
- La evidencia de la contratación y operatividad de la fiscalización técnica, ambiental y social, con la respectiva opinión favorable; así como, del gestor comunitario, social y productivo;
- Los informes de liberación efectiva de áreas a intervenir y de implementación del relacionamiento con la comunidad;
- La evidencia del funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos laborales y sociales; y,
- La copia de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) con su respectivo presupuesto aprobado.

En cumplimiento de lo anterior, y una vez verificado el total cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, deberá además contarse con la notificación formal por escrito, emitida por el administrador del contrato, que certifique la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

2. ANALISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

El principio de mejor valor por dinero será aplicado de manera transversal durante la planificación, definición de la estrategia de adquisición, selección del procedimiento, evaluación de las ofertas y posterior ejecución contractual de la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO, INCLUYE PUENTES Y REHABILITACIÓN VIAL DEL RECINTO PARAÍSO EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS". El análisis de mejor valor por dinero no puede limitarse exclusivamente al precio ofertado, debido a que la naturaleza de la obra exige capacidad técnica, experiencia, personal calificado, equipo, metodología constructiva y adecuados mecanismos de control de calidad.

La contratación tiene como finalidad ejecutar una intervención vial integral que comprende la construcción de 11,2 km de vía asfaltada de dos carriles, la rehabilitación de 515 m de

vía en el recinto Paraíso, la construcción de dos puentes nuevos, la reconstrucción de 21 alcantarillas, obras de estabilización de taludes, construcción de muros de contención, sistema de iluminación y señalización.

Por lo expuesto, para determinar la alternativa que permita optimizar los resultados del gasto público se consideran, además del precio, los siguientes atributos:

CALIDAD

La calidad constituye uno de los factores de mayor relevancia para la presente contratación, debido a que la ejecución comprende componentes viales, estructurales, hidráulicos y de seguridad que deberán construirse de conformidad con los estudios y diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos y demás condiciones previstas para el proyecto.

La calidad de la obra estará directamente relacionada con la experiencia y capacidad técnica del contratista, la idoneidad del personal técnico, la disponibilidad del equipo requerido, la metodología de construcción, el control de materiales y la correcta ejecución de cada uno de los rubros. La sección vial prevista es de 11,00 m, compuesta por una calzada de 6,70 m, espaldones de 1,50 m y cunetas de 0,65 m; además, el proyecto contempla dos puentes, sobre los ríos Bijamas y Procel, y la reconstrucción de 21 alcantarillas.

La adecuada ejecución deberá garantizar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados, así como el cumplimiento de las dimensiones, capacidades y características definidas en los diseños. Seleccionar una oferta exclusivamente por su menor precio podría incrementar el riesgo de fallas prematuras, reprocesos, mayores necesidades de mantenimiento, afectaciones a la seguridad vial o incumplimientos de las condiciones técnicas previstas para la infraestructura.

SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad constituye un elemento relevante debido a que la intervención busca mejorar de manera permanente la conectividad de los recintos del sector Fátima-Villao y del recinto Paraíso, especialmente durante la época invernal, cuando actualmente existen limitaciones para el cruce de los ríos y para la movilización de la población y de los productos agrícolas.

El proyecto cuenta con el Registro de Proyecto MAATE-RA-2024-516234, que faculta la ejecución de la obra cumpliendo con la normativa ambiental aplicable y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. Adicionalmente, el diseño geométrico ha procurado conservar, en lo posible, el eje actual de la vía con el propósito de evitar expropiaciones, mientras que la reconstrucción de alcantarillas, estabilización de taludes y construcción de muros de contención contribuirán al adecuado manejo de las condiciones físicas del corredor vial.

La infraestructura proyectada beneficiará directamente a aproximadamente 1.946 personas e indirectamente a 32.744 habitantes. La mejora de la vía permitirá contar con una solución de movilidad más segura y continua, facilitando el desplazamiento de personas y productos agrícolas y fortaleciendo la conectividad territorial del cantón Pedro Carbo.

INNOVACIÓN

Por la naturaleza de la contratación, la innovación no se limita a la incorporación de tecnologías nuevas, sino que también comprende la aplicación de metodologías constructivas, mecanismos de control, herramientas de seguimiento y soluciones técnicas que permitan ejecutar eficientemente los diferentes componentes de la obra.

En este sentido, la metodología propuesta por el contratista deberá permitir mantener registros sistemáticos de los trabajos ejecutados, ensayos y pruebas de calidad, avances físicos y financieros, control de cantidades de obra y demás información necesaria para asegurar la trazabilidad de la ejecución. La coordinación técnica entre los componentes vial, estructural, hidráulico, de estabilización, iluminación y señalización será determinante para obtener mejores resultados.

La utilización de mecanismos eficientes de planificación y control permitirá identificar oportunamente desviaciones del cronograma, calidad o presupuesto, facilitando la adopción de acciones correctivas durante la ejecución y reduciendo el riesgo de reprocesos o afectaciones posteriores a la funcionalidad de la infraestructura.

COSTO DEL CICLO DE VIDA

Tratándose de una obra vial, el análisis del costo del ciclo de vida debe considerar no únicamente el valor inicial de construcción, sino también los costos que podrían generarse durante la operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura a lo largo de su vida útil.

Una ejecución técnicamente adecuada de la estructura vial, puentes, alcantarillas, muros de contención, estabilización de taludes, iluminación y señalización permitirá disminuir la probabilidad de fallas prematuras, deterioros acelerados, interrupciones de tránsito y reparaciones recurrentes. La calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos constituye, por tanto, un factor esencial para proteger la inversión pública.

En consecuencia, una adecuada selección del contratista y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contribuirán a que la infraestructura alcance las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad previstas, reduciendo potenciales costos adicionales de rehabilitación o mantenimiento y optimizando el uso de los recursos públicos durante el ciclo de vida del proyecto.

DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD

El desempeño del contratista constituye un elemento fundamental para alcanzar los objetivos de la contratación. La obra deberá ejecutarse dentro del plazo previsto, conforme al cronograma aprobado, cumpliendo los diseños, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y normativa aplicable.

La funcionalidad esperada de la intervención consiste en disponer de una vía asfaltada de dos carriles que permita una movilidad segura y continua en el sector Fátima-Villao, complementada con la rehabilitación vial del recinto Paraíso, dos puentes nuevos, 21 alcantarillas reconstruidas, obras de estabilización, muros de contención, iluminación y señalización. El diseño corresponde a una vía clase III y contempla velocidades de diseño entre 40 y 60 km/h, de acuerdo con la morfología del terreno.

La situación actual evidencia sectores con escaso material de estabilización y presencia de baches, así como plataformas de hormigón utilizadas para cruzar los ríos que, durante épocas de crecida, impiden el acceso vehicular. La ejecución del proyecto permitirá sustituir

estas condiciones por una infraestructura diseñada para mejorar la conectividad y la circulación durante todo el año.

Por tanto, la funcionalidad de la contratación estará determinada por la capacidad real del contratista para ejecutar de manera eficiente, oportuna y coordinada todos los componentes previstos, garantizando que la obra cumpla con el propósito para el cual fue diseñada y con los niveles de calidad y desempeño requeridos.

CAPACIDAD INSTALADA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas cuenta con personal técnico y recursos destinados al cumplimiento de sus competencias institucionales; sin embargo, considerando la magnitud, características técnicas, plazo y recursos requeridos para la ejecución del "Proyecto Integral: Construcción de la vía Fátima – Paraíso de Villao, incluye puentes, en el cantón Pedro Carbo de la provincia del Guayas", la capacidad instalada disponible no resulta suficiente para ejecutar directamente la totalidad de los trabajos previstos.

La ejecución del proyecto requiere la disponibilidad permanente y coordinada de personal especializado, maquinaria, equipos, materiales y capacidad operativa y logística, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y diseños definitivos. Por esta razón, resulta necesario recurrir a la contratación de un ejecutor que cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos suficientes para desarrollar la obra dentro del plazo y bajo las condiciones de calidad establecidas.

De esta manera, la contratación permitirá complementar la capacidad institucional existente y garantizar la ejecución integral del proyecto, mientras que la entidad mantendrá las funciones de administración, seguimiento y control que le correspondan.

SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y SU JUSTIFICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS:

Para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

¿El objeto de contratación corresponde a bienes o servicios estandarizados y de adquisición frecuente?

NO, el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra vial específica, asociada a condiciones particulares de ubicación, diseño geométrico, estructura de pavimento, hidrología, hidráulica, geotecnia y componentes estructurales.

La contratación comprende la construcción de 11,2 km de vía asfaltada, la rehabilitación de 515 m de vía en el recinto Paraíso, dos puentes nuevos, la reconstrucción de 21 alcantarillas, estabilización de taludes, muros de contención, iluminación y señalización. Estos trabajos deben ejecutarse conforme a estudios y diseños definitivos elaborados específicamente para el sitio de intervención, por lo que no corresponden a un bien o servicio estandarizado de adquisición frecuente.

La ejecución requiere la integración de recursos humanos, maquinaria, materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y planificación, todos ellos vinculados a las características propias del proyecto y a las condiciones existentes en el corredor vial.

¿Existe un mercado competitivo de proveedores calificados?

SÍ, sujeto a la correspondiente verificación del estudio de mercado y del Registro Único de Proveedores.

Por la naturaleza del objeto contractual, existe la posibilidad de participación de personas jurídicas, asociaciones o consorcios con experiencia en construcción, reconstrucción o rehabilitación de obras viales, puentes y demás componentes de infraestructura civil, siempre que acrediten la experiencia, capacidad técnica, personal, equipo y demás requisitos definidos por la entidad contratante.

Sin embargo, la existencia de potenciales oferentes no implica que todos se encuentren técnicamente habilitados para ejecutar una intervención de esta magnitud y complejidad. La entidad deberá verificar que los participantes cumplan las condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la obra.

La competencia deberá orientarse a obtener una oferta que combine adecuadamente las condiciones técnicas y económicas, procurando seleccionar un contratista capaz de cumplir el plazo, calidad, metodología y especificaciones requeridas y no únicamente aquel que presente el menor precio.

¿El precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero?

NO, el precio por sí solo no permite determinar el mejor valor por dinero para esta contratación, debido a que una propuesta económicamente inferior no necesariamente garantiza la experiencia, capacidad técnica, personal, equipo, metodología y controles de calidad requeridos para ejecutar adecuadamente la obra.

La contratación tiene incidencia directa en la seguridad y conectividad de la población beneficiaria, en la movilidad de productos agrícolas y en la durabilidad de una inversión pública. La correcta ejecución de los componentes viales, estructurales e hidráulicos es indispensable para alcanzar los resultados previstos.

La calidad constructiva de la vía, puentes, alcantarillas, muros, estabilización de taludes, iluminación y señalización tendrá efectos directos sobre los costos de mantenimiento, la seguridad vial y la continuidad de la circulación durante la vida útil de la infraestructura.

Por lo tanto, resulta necesario evaluar de manera conjunta la propuesta técnica y económica, priorizando la experiencia, metodología, capacidad operativa, disponibilidad de recursos y desempeño esperado del oferente, conjuntamente con el precio ofertado.

TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCIONADO

Del análisis efectuado se determina que la contratación corresponde a la ejecución de una obra vial con características técnicas particulares y componentes viales, estructurales, hidráulicos y ambientales definidos específicamente para el proyecto. Considerando que el objeto no corresponde a un bien o servicio estandarizado de adquisición frecuente y que el precio no constituye por sí solo el elemento que determina el mejor valor por dinero, se selecciona el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRA. Esta modalidad guarda correspondencia con la estrategia definida para el proceso y permite procurar una adecuada relación entre calidad, capacidad técnica, desempeño y costo.

3. PERSONAL TÉCNICO

El listado de PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO es el siguiente:

No.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA AVALADA POR:	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
5	TÉCNICO AMBIENTAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a ambiental con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%

Adicionalmente, la contratista estará obligada a mantener el siguiente personal del tipo auxiliar, el mismo que no será calificado en la etapa precontractual. El personal auxiliar propuesto deberá ser aceptado por el Administrador del Contrato tras análisis de la fiscalización. El personal propuesto deberá demostrar experiencia en cargos similares.

No.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA AVALADA POR:	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	TÉCNICO (A) DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Industrial con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
2	TÉCNICO (A) SOCIAL	TERCER Nivel Con Titulo	Sociólogo o Antropólogo con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
3	TÉCNICO HIDRÁULICO	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación,	1	100%

			Deporte y Cultura (MINEDEC)		
4	TÉCNICO VIAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%
5	TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil O Arquitecto con titulación avalada por la Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)	1	100%

3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

CARGO DEL PERSONAL TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES	TIEMPO (INDICAR TIEMPO (INDICAR LA TEMPORALIDAD DE LOS PROYECTOS	MONTO TOTAL DE PROYECTOS
SUPERINTENDENTE DE OBRA	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Superintendente de Obra	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
RESIDENTE DE OBRA	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Residente de Obra	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Especialista Geotécnico o Técnico Geotécnico o Especialista de Pavimentos o Técnico de Pavimentos	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
TÉCNICO ESTRUCTURAL	Construcción de Puentes Vehiculares en calidad de Especialista Estructural o Técnico Estructural	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
TÉCNICO AMBIENTAL	obras de infraestructura en general en calidad de Especialista	Se acepta experiencia	Monto mínimo de $3.000.000,00

	Ambiental o Técnico Ambiental	dentro de los últimos 10 años	

Instrumentos de verificación para el personal técnico

Para efectos de la acreditación y verificación de la experiencia del personal técnico propuesto, **será obligatoria la presentación de la documentación de respaldo que corresponda**, conforme a la modalidad bajo la cual se haya prestado el servicio. En consecuencia, los certificados laborales deberán estar acompañados de los documentos que permitan comprobar la relación laboral o profesional, según corresponda, y deberán contener como mínimo la información detallada a continuación:

1. Acta de entrega recepción definitiva.
2. Contrato.
3. Certificado de experiencia laboral a favor del profesional propuesto con la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Fecha de emisión del certificado.
 - Descripción del proyecto.
 - Período de ejecución del proyecto (especificar período) y monto.
 - Datos de verificación como: Dirección, correo electrónico y número de teléfono del otorgante del certificado.
 - Nombre, firma y cargo de la persona otorgante del certificado, que deberá tener potestad para hacerlo.
 - El certificado puede ser suscrito por el administrador de contrato (publico) o la máxima autoridad (publico) o el representante legal de la institución (privado).
4. Cuando la experiencia se haya adquirido bajo relación de dependencia, se deberá adjuntar:
 - El historial de aportaciones al IESS del personal del profesional propuesto.
 - El reporte de Tiempo de Servicio por Empleador del profesional propuesto.
5. Cuando la experiencia se haya adquirido mediante la prestación de servicios profesionales, se deberá adjuntar:
 - Las facturas emitidas por el profesional.
 - Los respectivos comprobantes de retención, cuando corresponda.
6. En caso de tener experiencia como consorcio, adicionalmente deberá adjuntar la escritura de Constitución del Consorcio.

La documentación presentada deberá guardar concordancia con la información señalada en el certificado de experiencia.

Nota 1: No se aceptará experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.

Nota 2: La Prefectura del Guayas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

- Para verificar la validez del certificado o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
- Para verificar la veracidad de la información presentada.

4. EQUIPO MÍNIMO

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 190 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 85 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Motoniveladora	1	Min. 205 HP
5	Rodillo liso vibratorio	1	Min. 120 HP
6	Rodillo doble tambor	1	Min. 130 HP
7	Rodillo Neumático	1	Min. 95 HP
8	Finisher	1	Min. 170 hp
9	Tanquero con bomba	2	15000 Glns
10	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
11	Minicargador	1	Min. 70 HP
12	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 210 HP
13	Perforadora de Pilotes Barrenados	1	Min. D=1000mm
15	Grúa	1	20 TON

Se informa a los oferentes que, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de licitación, al menos el 50% del equipo mínimo requerido debe ser de propiedad del oferente o de los integrantes del consorcio, en caso de presentar una oferta conjunta.

Esta disposición es de carácter obligatorio y su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta.

En caso de que el oferente no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública." Se debe considerar:

a) Los documentos que acreditan la propiedad del equipo **(MATRÍCULA A NOMBRE DEL OFERENTE)** serán fiel copia del original. Para el caso de que los equipos alquilados, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler del mismo, adjuntando copia de la matrícula y cédula del propietario.

b) Será válida la matrícula de las volquetas y el tanquero de acuerdo al calendario de revisión y matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.

c) Se verificará la vida útil del equipo propuesto de conformidad a lo establecido en Acuerdo Interministerial Nro. 079 publicado en el Registro Oficial 642 de fecha 16 de febrero del 2012 y la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, publicado en Registro Oficial 241 de fecha 31 de diciembre 2014.

d) Se deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes del equipo caminero. Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general CPC a nivel 4: 5329 (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL), es decir en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES.** La entidad contratante solicitara como temporalidad de experiencia general y específica dentro de los últimos **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia general mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser **del 100% del Presupuesto Referencial** y debe acreditar con la ejecución de obras similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica dentro de los últimos **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia especifica mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser del **100% del presupuesto referencial** y debe acreditar con la ejecución de obras similares.

Medio de verificación:

Tratándose de experiencia adquirida en el sector privado, en calidad de contratista, el oferente podrá presentar:

a) Contrato o acta de entrega recepción; y,

b) Certificados conferidos por el contratante, se deberá considerar que en dicho certificado debe constar de forma imperativa al menos la siguiente información: Fecha de emisión, período de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación.

En caso de que el oferente opte por cualquiera de las dos alternativas, deberá presentar de forma adicional copias de facturas y comprobantes de retención.

Tratándose de experiencia en el sector público, en calidad de contratista: el oferente podrá presentar:

a) Contratos y Acta de Entrega Recepción Definitiva/Provisional;

Se aceptará la presentación del acta de entrega recepción provisional, siempre que se adjunte el certificado público emitido por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en el cual se indique que se encuentra en trámite la recepción definitiva en el caso de la obra. En caso de que el certificado sea otorgado por un delegado, deberá adjuntar el acto administrativo de delegación.

Tratándose de experiencia adquirida en calidad de subcontratista

Será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Cuando la experiencia del oferente sea adquirida en calidad de subcontratista el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a) Contrato suscrito entre el contratista de la obra y subcontratista;
b) Acta de entrega recepción suscrita entre el contratista de la obra y subcontratista, esto, únicamente si esta actividad se estableció en el contrato; o, en su defecto, facturas y comprobantes de retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación; y,
c) Documento emitido por la entidad contratante o su delegado, en la cual se evidencie la autorización de la subcontratación.

Acceso a recursos financieros

El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto **igual o superior al 30% del presupuesto referencial**, lo cual se sustentará con:

a) líneas de crédito emitidas por proveedores,
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras,
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario).

El oferente deberá presentar la documentación correspondiente en formato físico o digital que respalde la línea de crédito del oferente, y dicho documento debe hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan. **Revisar formulario 1.13 de garantía de fuentes de financiamiento.**

Nota: No se aceptará el recurso financiero líquido disponible en las cuentas de la empresa como evidencia de acceso a recursos financieros, debido a que el flujo de fondos en dichas cuentas es de libre disponibilidad y no garantiza que los montos estén destinados específicamente al proyecto. Asimismo, el acceso a recursos financieros deberá ser independiente de los pagos correspondientes a anticipos contractuales.

Facturación promedio anual

Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del contrato**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta octubre de 2021.

Documentación Requerida

El licitante deberá presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. **Fotocopias simples de las facturas** correspondientes a los pagos recibidos.
2. **Organización de documentos por año**, facilitando la verificación del cumplimiento del requisito.
3. **Formulario de facturación promedio en construcción anual**, donde se detallan los lineamientos específicos para la presentación de la documentación.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los procedimientos establecidos en las bases del proceso de contratación.

5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO: 20 (VEINTE)%, en calidad de anticipo.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que EL CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta (50%) por ciento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del contrato designado por LA PREFECTURA DEL GUAYAS verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la PREFECTURA DEL GUAYAS, haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El Valor total de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas y autorizadas por el administrador del contrato, adjuntando, informe de satisfacción, actas de entrega-recepción parcial o definitiva según corresponda; del cual se descontará el anticipo entregado y de ser el caso cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

Adicionalmente el contratista para cada pago deberá remitir la documentación respectiva conforme al PROCESO DE PAGOS vigente de la Prefectura del Guayas.

De conformidad con el Art. 57.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, se deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.

Con el propósito de dar atención a las solicitudes para la emisión de la certificación que acredita que los contratistas no mantienen obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado (C.G.E.), se deberá considerar lo siguiente:

- La solicitud de emisión de certificado será requerida al momento de la liquidación del contrato, considerando que el mismo tiene una vigencia de 7 (siete) días.
- La ventanilla virtual de la C.G.E., situada en la página web: www.contraloria.gob.ec, sección: Servicios en línea – Recepción de Documentos, es el único canal oficial habilitado para la solicitud de emisión del certificado.
- Las solicitudes presentadas deberán estar dirigidas a la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado y suscrita por la máxima autoridad de la entidad solicitante o su delegado.

En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares, las entidades contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% del importe de cada factura o planilla de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y/o contratistas,

con motivo de la ejecución de los contratos materia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, valor que deberá ser acreditado en la cuenta del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de las finanzas públicas.

TRAMITACIÓN DE PAGOS

La tramitación de los pagos se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y las condiciones previstas en el contrato. En ningún caso, el plazo para efectuar los pagos podrá exceder de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

El contratista y el Administrador del Contrato serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias y obligaciones, de garantizar el cumplimiento de los procedimientos, requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente, relacionados con la presentación, revisión, validación y tramitación de la documentación necesaria para la gestión oportuna de los pagos.

6. LUGAR Y ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS/LOCALIDA DE LA OBRA

El Gobierno Provincial del Guayas, en respuesta a la necesidad de optimizar la infraestructura vial de la provincia, plantea la rehabilitación de la carretera Fátima – Villao, ubicada en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, área donde se desarrollará la intervención.

7. MULTAS

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

8. MECANISMOS DE CONTROVERSIA

Las entidades contratantes y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

En el contrato que se suscriba se incorporará obligatoriamente la cláusula de solución de controversias derivados de la ejecución contractual.

Las entidades contratantes y los contratistas buscarán solucionar en forma directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de mecanismos de solución directa o de amigable composición, de considerarlo pertinente.

La designación del centro de mediación se efectuará conforme a lo señalado en las cláusulas contractuales, en cualquiera de los centros habilitados para el efecto.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Luego de adjudicado el contrato y previo a la suscripción del mismo, el adjudicatario estará en la obligación de presentar a la Dirección de Compras Públicas los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso;
- Garantía de Buen Uso de anticipo, de ser el caso;
- Garantía Técnica, de ser el caso;
- Escritura Pública de constitución de compañía, de ser el caso;
- Nombramiento del representante legal, de ser el caso;
- Certificada ante notario de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que suscribirá el contrato;
- Testimonio de la Escritura Pública de la conformación de consorcio, de ser el caso;
- Designación del procurador común del consorcio, de ser el caso;
- Documento anexo el detalle de los rubros (descripción, precio unitario, cantidad y precio total) de los bienes y/o servicios objeto de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato.
- Cualquier documento adicional que el G.A.D. Provincial del Guayas considere pertinente.

La obligación de que los oferentes habiliten una cuenta activa en el sistema BuzónEC y presenten el certificado de activación como requisito previo a la suscripción del contrato.

Adicionalmente, deberá cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- En cualquier etapa de la fase de ejecución contractual, la empresa se compromete a pronunciarse por escrito sobre los requerimientos o peticiones de los contratistas de forma obligatoria en el término máximo fijado en cada contrato, que no excederá el término de diez (10) días, contados desde la fecha de recepción de la petición.
- Designar al administrador del contrato.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La entidad contratante verificará si las actividades principales y secundarias descritas en el RUC del contratista se encuentran sujetas a reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y notificará al contratista la obligación de obtener el código de registro y su certificado de cumplimiento.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos de este, de forma ágil y oportuna.
- Brindar todas las facilidades para que el CONTRATISTA cumpla a entera satisfacción el trabajo objeto del contrato.

Adicionalmente, de conformidad con el Manual Operativo del Programa CAF, LA CONTRATANTE tiene la siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

Funciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) relacionadas al "Marco de gestión ambiental y social"

- Supervisar y controlar los lineamientos de responsabilidad social y ambiental basadas en la adecuada aplicación de las medidas de mitigación, prevención y control de los impactos ambientales, sociales de seguridad industrial, salud ocupacional, arqueología, patrimonio, diversidad y de género del "Programa integral de desarrollo productivo y social";
- Supervisar y controlar la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para cumplir el marco regulatorio ambiental y social aplicable al "Programa integral de desarrollo productivo y social" y las salvaguardas ambientales y sociales que mantiene la CAF;
- Supervisar y controlar que dentro del personal contratado para las actividades del "Programa integral de desarrollo productivo y social", tanto por la CONTRATISTA, como por la FISCALIZACIÓN, cuenten con especialistas en la gestión ambiental, social, de seguridad laboral, salud ocupacional, arqueología, patrimonio, diversidad étnica y de género, según el requerimiento de cada proyecto.

Responsabilidades

- Identificar el presupuesto requerido para la aplicación de los planes de manejo ambiental y social de los diferentes proyectos de monitoreo ambiental; Asegurar el debido cumplimiento de todos los permisos, autorizaciones administrativas ambientales, y regulaciones de ambiente, seguridad y salud ocupacional, género, diversidad étnica, arqueología y patrimonio, en los casos aplicables;
- Velar por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales dispuestas por CAF;
- Mantener una comunicación y flujo constante con la FISCALIZACION y la CONTRATISTA de manera que todos los asuntos relacionados con la gestión ambiental, social, de seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género, se resuelvan en el menor tiempo posible;
- Reportar e informar a CAF sobre el cumplimiento y seguimiento de aspectos ambientales, sociales, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio,

arqueología, diversidad étnica y de género en el "Programa integral de desarrollo productivo y social";

- Informar al CAF de la supervisión y control interno para el "Programa integral de desarrollo productivo y social", sobre el cumplimiento de metas, objetivos y trabajos realizados;
- Sugerir cambios y mejoras al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), y demás documentación que requiera de ajustes y cambios, e informar con antelación a CAF sobre los mismos;
- Coordinar la supervisión del "Programa integral de desarrollo productivo y social" con todos los actores que intervengan;
- Solicitar al Administrador del Contrato alerte a la CONTRATISTA y FISCALIZACIÓN por posibles incumplimientos de las normas de manejo ambiental, social, de salud y seguridad industrial que se mantienen en el contrato de trabajo, legislación nacional y procedimientos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas (GADP-G); y, aplique las cláusulas contractuales.
- Seguimiento y gestión para la obtención y mantenimiento de permisos, licencias autorizaciones ambientales, sociales, de seguridad industrial y salud ocupacional, arqueología y patrimonio necesarias para el Programa;
- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones para resolver las no conformidades encontradas por la Auditoría Ambiental y Social Externa, y la CAF como Organismo Multilateral de Financiamiento; y,
- La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) alertará la existencia de posibles incumplimientos que pongan en riesgo al ambiente, a la seguridad y salud de los trabajadores, de la comunidad, su cultura y a los bienes, a la CONTRATISTA, FISCALIZACIÓN y Administrador del Contrato.; sobre acciones que podrían derivar en una posible paralización de actividades.
- Elaborar el Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de cada proyecto en función del permiso ambiental, serán de responsabilidad de la UEP y presentar a la autoridad ambiental competente, con la finalidad de cumplir con la exigencia de la normativa ambiental vigente.

Obligaciones de la CONTRATANTE

- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales, (autorizaciones administrativas ambientales) u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones,
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones del contrato.
- El contratista no podrá, directa o indirectamente participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno.
- Presentar el certificado de cumplimiento de la UAFE, al momento de solicitar el pago, bajo la consecuencia determinada en el inciso final del Art. 60 del RGLOSNCP. (En caso de ser obligado a reportar)
- Se obliga a entregar los equipos requeridos conforme a las cantidades, características, condiciones y especificaciones requeridas en los lugares indicados por el Contratante y dentro del plazo estipulado para el efecto.
- Se obliga a reponer, sin costo adicional para la comunidad, el total o parte de los equipos y/u objeto de este proceso, que no cumplan con las especificaciones o características técnicas señaladas.
- Suscribir el acta de entrega recepción final y emitir las facturas correspondientes.
- El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes.
- El CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- En caso de ser necesario, y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios. Una vez que se cuente con toda la documentación y/o información recogida en las normas insertas en el titulo IV, capítulo VIII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relativas a los contratos complementarios, se otorgará el término de 15 días para que el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del indicado contrato.
- Entregar y mantener vigentes las garantías solicitadas.
- Para la ejecución del contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las normas ambientales aplicables vigentes. El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral del contrato.
- Junto con el administrador y fiscalizador previo a la intervención, deberá realizar:
 - Visita técnica a los sectores de intervención.
 - Verificación en campo de las condiciones topográficas y de diseño de los sectores a intervenir, para su complementación técnica y confirmación, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos.
 - Verificación y validación de las canteras más cercanas a los sitios de intervención.
 - Informes de laboratorio de suelos que certifiquen que el material a utilizar cumpla con las especificaciones técnicas.
 - Demás información necesaria para la ejecución de la obra.
- Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, la(s) planilla(s), para la revisión y aprobación de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término máximo **de 10 (días),** luego de lo cual, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Además, presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro

informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el período anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Colocar un letrero de obra por cada muro a intervenir.
- Colocar un letrero institucional de obra por cada muro a intervenir, ven cuanto a las dimensiones, contenido y materiales de los letreros, se deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en el manual correspondiente.
- El contratista será responsable de que la obra cuente con los letreros establecidos durante toda la etapa constructiva, hasta la recepción definitiva.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral del proyecto y toda la información requerida por la Prefectura del Guayas.
- Cumplir con su reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional. (Ver archivos: 6_0_0_Anexo_requisitos_minimos_SSO y 6_0_1_Anexo_lineamientos_SSO).
- Autorizar expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual; es decir, el contratista no puede transferir los valores del anticipo a una cuenta diferente de la que fue acreditado.
- Contar con el certificado de Cumplimiento UAFE, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
 En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.
- Presentar el Certificado de Registro de COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, emitido por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-013, de ser procedente.
- Cumplir con el 10% de incremento de participación de género en la Selección y reclutamiento del Personal técnico y/o equipo de trabajo en

el primer año.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Realizar el replanteo topográfico, según la categorización del tipo de la obra y en base a los documentos habilitantes que fueron considerado para la contratación.
- Identificar debidamente a su personal, el cual deberá estar uniformado y con la insignia que indique ser contratista de la prefectura del Guayas.
- No podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratista tiene la obligación de colaborar de manera oportuna con la Prefectura en todo requerimiento que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato, dentro de los plazos que ésta determine.
- Atender con suma diligencia y cuidado las solicitudes de la Prefectura, incluyendo la entrega de documentos, informes, aclaraciones, explicaciones, ampliaciones o cualquier otro elemento adicional que le sea requerido. El plazo para el cumplimiento de dichos requerimientos correrá a partir del día siguiente de la notificación respectiva y se considerará satisfecho únicamente cuando el contratista entregue, de manera completa y a satisfacción del contratante, los elementos solicitados. De ser el caso, si para la adecuada ejecución de la obra, se requiera personal técnico o de apoyo adicional, al mínimo indicado en la oferta, a solicitud del Administrador del Contrato, con base al informe motivado de la Fiscalización de la obra; el Contratista presentará la documentación correspondiente para su aprobación, sin que la incorporación del personal técnico o de apoyo represente un costo adicional para la Entidad Contratante.
- Planos *As-Built* Digitales.- Al finalizar los trabajos y previo a la suscripción de la Recepción Provisional, el contratista deberá entregar los planos *as-built* en formatos digitales, así como la información geoespacial en formato *shapefile*.
- Modelo de Datos Geoespacial.- La información geoespacial deberá estructurarse conforme al modelo de atributos proporcionado por la entidad contratante. Este modelo define los campos requeridos, tipos de datos y descripciones necesarias para garantizar la interoperabilidad con la plataforma GIS institucional.
- Georreferenciación Obligatoria. - Todos los archivos geoespaciales deberán estar georreferenciados en el sistema de coordenadas oficial (WGS 84 / UTM Zona 17S) y cumplir con la precisión cartográfica que determine la Fiscalización.
- Previo al inicio de las actividades constructivas, el contratista deberá ejecutar estudios geotécnicos complementarios de verificación y contraste, con el fin de validar los parámetros mecánicos adoptados en los estudios definitivos. Estos trabajos deberán incluir exploración en campo y ensayos de laboratorio que permitan determinar de manera confiable las propiedades geotécnicas fundamentales de los materiales, tales como resistencia al corte, cohesión, ángulo de fricción interna y peso unitario. Los resultados deberán estar debidamente respaldados mediante informes técnicos, planillas de resultados y documentación de laboratorio, a fin de sustentar la verificación de los análisis de estabilidad, diseño de taludes y soluciones de cimentación contempladas en el proyecto. La ejecución de estos estudios tendrá como finalidad reducir la incertidumbre asociada a los parámetros de diseño y

garantizar la adecuada estabilidad y seguridad de las obras.

Responsabilidades en materia ambiental y social

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Canteras:

El contratista deberá contratar con las canteras de materiales pétreos ofertadas que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la UEP-CAF, la documentación correspondiente para ser puesta a conocimiento de CAF.

En lo que respecta al almacenamiento del material pétreo, deberán tener los permisos ambientales correspondientes.

Sitio de depósito de escombros:

El contratista deberá declarar previo al inicio de la obra los sitios para disposición de escombros, respecto a todo lo concerniente a desalojos que se realicen en obra.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la UEP CAF, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:

El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones

en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

13.2.2. Adicionalmente, de conformidad con el Manual Operativo del Programa CAF, EL CONTRATISTA tiene la siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

La CONTRATISTA es la ejecutora de la construcción de las obras del Programa e implementará los requisitos específicos contenidos en el contrato de obras, los planes de manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, y de género para las obras; así como las salvaguardias ambientales y sociales de CAF, en el caso que aplique.

Responsabilidades

- Cumplir los planes de manejo ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género, y, demás responsabilidades derivadas de las autorizaciones administrativas respectivas para la fase de ejecución del Programa; así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales que rigen en el contrato de préstamo con CAF.
- Cumplir con las especificaciones de Responsabilidad Social y Ambiental para CONTRATISTAS que establecerá el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas (GADP-G).
- Mantener en cada frente de trabajo personal capacitado y profesional que garantice el adecuado manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
- Capacitar a su personal sobre temas relacionados a manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
- Identificar y proponer medidas correctivas a los impactos ambientales y toda clase de riesgo que se genere en las obras del "Programa integral de desarrollo productivo y social";
- Garantizar la seguridad de sus trabajadores que están expuestos a riesgos y ejecutar medidas correctivas a fin de mejorar las condiciones del trabajo;
- Realizar monitoreo ambiental y social de acuerdo a lo que manifiestan los permisos ambientales del "Programa integral de desarrollo productivo y social", y Sistema de Gestión Ambiental y Social.
- Coordinar de manera adecuada los monitoreos ambientales de comprobación que se realizarán en las actividades.
- Elaborar y presentar a la FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA, todos los informes que sean requeridos y que demuestren la adecuada implementación de las medidas de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, sociales, diversidad étnica racial y de género.
- Organizar su trabajo para la implementación y cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, diversidad étnica, de género, seguridad industrial, laboral y

salud ocupacional contenidos en el contrato de obras y los planes de manejo ambiental.

Obligaciones de la CONTRATISTA

- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El Contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras (mujeres) para cumplir con la equidad de género.
- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (https://www.caf.com/es/lineamientos-ysalvaguardas-ambientales/).
- El Contratista deberá contar con todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, grupos étnicos, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- El Contratista deberá ejecutar el plan de manejo ambiental y social, y su presupuesto, durante la ejecución del programa.
- El Contratista deberá ejecutar el plan de seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, durante la ejecución del programa.
- El Contratista deberá contar con especificaciones técnicas ambientales, sociales, seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, patrimonio y arqueología previas al inicio de sus actividades.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos en los proyectos que aplique.
- El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del programa, con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de

servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras, si es el caso.

- El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación étnica racial, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo y frentes de obra.
- El Contratista deberá contar con un Código de Ética que establezca normas de conducta de todas las personas trabajadoras y personal directivo, que incluya medidas contra el acoso y la violencia laboral, discriminación étnica racial, con perspectiva de género.
- El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante, o la Auditoría Ambiental y Social Externa (AASE).
- El contratista deberá contar con permisos o autorizaciones administrativas ambientales para el uso de canteras o áreas de libre aprovechamiento de materiales pétreos, para el uso de proveedores de hormigón y otros, y para la gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.
- El Contratista, deberá obtener los permisos ambientales correspondientes para utilización de escombreras o sitios de disposición final de desechos, que cuenten con permiso o autorización administrativa ambiental, otorgados por la Autoridad Ambiental Competente.
- El Contratista deberá implementar el Plan de Acciones Correctivas, y el Cierre de No Conformidades detectadas en los aspectos ambientales, sociales, de seguridad industrial, salud ocupacional, y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.
- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad requerida en los términos contractuales.
- El especialista ambiental, social, de seguridad industrial, salud ocupacional arqueología, patrimonio, diversidad étnica y de género de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.
- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y social del permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

12.PRESUPUESTO REFERENCIAL

$ 10,561,358.7000 más IVA (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 7000/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE EL IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

CPC	Descripción del Rubro	Cant	Precio Unitario	Subtotal

532900011	PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	**1**	$ 10,561,358.7000	$ 10,561,358.7000
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				$ 10,561,358.7000

13.VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el tiempo de vigencia de la proforma (oferta) será de noventa (90) DÍAS CALENDARIOS, o hasta la suscripción del contrato.

14.REAJUSTE DE PRECIOS

CONTEMPLA REAJUSTE DE PRECIOS: SI

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

El oferente deberá aplicar el **artículo 382 Reajuste en el caso de ejecución de obras del RLOSNCP**

Art. 382.- Reajuste en el caso de ejecución de obras.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo en la cuenta consignada por el contratista y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

Pr = Po(pl B 1/Bo+p2C 1/Co+p3Dl/Do+p4EI/Eo ... pnzl/Zo + pxXI/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo. de haberlo pagado.

pl = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4 ... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo

valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo. fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país. exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos salarios mínimos de una cuadrilla tipo. expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo, ... Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, El, ... Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

Xl = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

LA PREFECTURA DEL GUAYAS pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de LA PREFECTURA DEL GUAYAS previa la aprobación de la Fiscalización y del Administrador del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN:

Los procedimientos de recepción y liquidación contractual se desarrollarán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, observando las condiciones, requisitos y formalidades aplicables según la naturaleza y el objeto de la contratación.

En los procesos de recepción contractual intervendrá el Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y coordinar las actuaciones administrativas correspondientes. Cuando se trate de contratos de obra, el fiscalizador no participará en los actos de recepción, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas que le correspondan durante la ejecución contractual. En el caso de adquisición de bienes, intervendrá adicionalmente el guardalmacén o el servidor responsable del control de bienes, según corresponda.

La recepción y liquidación se formalizarán mediante la documentación correspondiente, garantizando la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la determinación de los valores pendientes y el cierre administrativo y financiero del contrato, conforme a la normativa vigente.

15.GARANTIAS

De las Formas de garantías. - En los contratos a que se refiere a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratistas podrán rendir las garantías.

1. **GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO:** APLICA
2. **GARANTÍA POR ANTICIPO:** APLICA

Garantía de buen uso de anticipo: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán, anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. (…)

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. (…)

16. TRANSFERENCIA DEL RIESGO Y RESPONSABILIDAD SOBRE RUBROS APROBADOS (EN EL CASO DE OBRAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la transferencia del riesgo de pérdida o deterioro de los rubros y bienes incorporados a la obra se sujetará a las siguientes condiciones:

16.1. Condiciones para la transferencia del riesgo

La transferencia del riesgo de pérdida o deterioro respecto de los rubros efectivamente ejecutados e incorporados a la obra se producirá una vez que estos cuenten con la aprobación técnica de la fiscalización y la autorización de pago de la correspondiente planilla de avance de obra por parte de la administración del contrato.

16.2. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de los materiales utilizados.

La transferencia del riesgo no eximirá al contratista de las responsabilidades derivadas de defectos constructivos, vicios ocultos, incumplimientos contractuales, negligencia o daños ocasionados por causas que le sean imputables.

Asimismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las obras durante la ejecución contractual y evitar daños derivados de sus actividades.

16.3. Responsabilidad de la entidad contratante

Una vez cumplidas las condiciones establecidas para la transferencia, la entidad contratante asumirá el riesgo de pérdida o deterioro accidental de los rubros aprobados, siempre que el evento no sea atribuible a acciones u omisiones del contratista ni corresponda a riesgos expresamente asignados a este en el contrato.

16.4. Procedimiento de transferencia

La transferencia del riesgo se documentará mediante la aprobación técnica de la planilla por parte de la fiscalización y la autorización de pago emitida por la administración del contrato.

La documentación deberá permitir identificar los rubros, cantidades y trabajos respecto de los cuales se produce la transferencia.

En caso de pérdida o deterioro, la fiscalización elaborará el respectivo informe técnico, identificando los daños, sus posibles causas y las responsabilidades correspondientes, para conocimiento y resolución del administrador del contrato.

16.5. Alcance de la transferencia

La transferencia del riesgo sobre los rubros aprobados no constituirá recepción provisional ni definitiva de la obra, ni implicará la liberación de las obligaciones contractuales y responsabilidades legales del contratista.

Las partes deberán observar las disposiciones contractuales relativas a garantías, seguros, conservación de la obra y recepción de los trabajos.

16.OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD

CARTA DE COMPROMISO DE LABORATORIO ACREDITADO

La Carta de Compromiso de Participación deberá presentarse de manera incondicional y adjuntarse como documento de respaldo dentro del proceso de contratación correspondiente.

Dicha carta deberá contener la siguiente información mínima:

- Datos del laboratorio (razón social, RUC, dirección, contacto técnico y representante legal).
- Código del proceso al que se vincula el compromiso.
- Objeto de contratación en el que participará el laboratorio.
- Referencia del oferente que solicita la emisión de la carta.
- Datos completos del oferente (razón social, RUC, dirección y responsable del proceso).

Declaración expresa de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente otorgada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), cumpliendo con las normas técnicas aplicables al tipo de ensayo o análisis requerido.

NOTA: la carta de participación constituye un compromiso formal de colaboración técnica que garantiza que los servicios de ensayo o análisis se realizarán conforme a los estándares de calidad, competencia técnica y trazabilidad exigidos por la normativa nacional e internacional.

17.DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR

Nro.	Descripción	Dimensión
1	ANEXO DE DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	El oferente deberá presentar el formulario de declaración de especificación aplicable a los procedimientos de contratación pública, el cual es parte integrante del presente anexo de especificaciones; en los casos de personas jurídicas, además de deberá identificar la información de los socios accionistas o participes mayoritarios (igual o mayor al 51% de participación). En los casos de compromisos de asociación o consorcio, deberá presentarse para cada uno de los consorciados y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos

18.ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros son los siguientes: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes, de detectar alguna irregularidad, al momento de revisar los índices financieros, deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes."

Índice	Indicador solicitado	Observaciones

Índice de Solvencia	≥1,00	Fórmula de cálculo = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	≤1,50	Fórmula de cálculo = Pasivo Total / Patrimonio

19.PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Acorde al análisis de mejor valor por dinero realizado, se determinó que para obtener el mejor valor por dinero y dar cumplimiento al Principio de calidad establecido en el Art. 68 del RGLOSNCP, en la presente contratación se establecerán los siguientes parámetros:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas se realizará acorde lo establecido en los Artículos 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo que se realizará en 2 etapas, la primera que corresponderá a verificación de requisitos mínimos bajo la metodología de cumple o no cumple; del resultado y las ofertas que cumplan, continuarán con la segunda etapa que es calificación por puntaje.

Integridad de las Ofertas:

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de:

1) Formulario único de la oferta;
2) Documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego; y,
3) Formulario de perfil de integridad del proveedor.

OBSERVACIONES:

Para evaluar la integridad de la oferta el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en el pliego; en caso de existir formularios que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase "No aplica". Para lo cual, la entidad se reserva el derecho de verificar y/o corroborar en las plataformas electrónicas la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, tales como: Sistema Oficial de Contratación Pública, SRI, Superintendencias de Compañías, entre otras de acceso público. Las ofertas se receptarán obligatoriamente de manera electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspúblicas.gob.ec; (documento íntegro en PDF suscrito electrónicamente, NO impreso/escaneado).

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Formulario de equipo asignado al proyecto			
Formulario de garantías de fuentes de financiamiento			
Formulario de facturación promedio en construcción anual			

Formulario de presentación de laboratorio			
Formulario de Experiencia mínima del personal técnico			
Formulario de experiencia general			
Formulario de experiencia específica			
Formulario de oferta económica			
Anexo de declaración de vinculación específica aplicable a los procedimientos de contratación pública			

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se valorará con un total de **QUINCE (15) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 15 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 12 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 10 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES,** con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 8 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Se valorará con un total de **VEINTE Y CINCO (25) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 25 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 22 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria

equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 20 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA,** con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 18 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

OFERTA ECONÓMICA

Puntaje de Oferta Económica **CINCUENTA Y CINCO (55) Puntos**

La **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

$$\textbf{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado x Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Superintendente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 punto al o los oferentes que acredite(n) experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente de Obra en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones**) sumados en un **máximo de dos contratos dentro de los últimos 14 años.**

Residente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 14 años.

Técnico geotecnia o pavimento (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Técnico estructural (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de Puentes Vehiculares**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Técnico Ambiental (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Nota: En caso de que el oferente no presente la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, o que la documentación presentada no permita verificar de manera suficiente y objetiva los requisitos establecidos, no se otorgará puntaje alguno por este criterio de evaluación.

El personal auxiliar no será evaluado por puntaje.

Para la calificación de ofertas, en resumen, se observará lo siguiente:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Fiscalizador de obras

Cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo. En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas.

Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en lo previsto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

EN las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Artículo 305.- Comunicaciones durante la ejecución contractual. - En el contrato se estipulará obligatoriamente una cláusula que detalle la forma de comunicación entre el contratista y la entidad contratante representada por el administrador del contrato, las cuales estarán orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato. En todo caso las peticiones que formulare el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término **no mayor a CINCO (5) días** contados a partir de la recepción de esta. En caso de

incumplimiento a las disposiciones de este artículo, la Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades a las que hubiere lugar.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al **Administrador del Contrato**, quien deberá contar con la aptitud necesaria para administrar y supervisar su correcta ejecución. La designación podrá efectuarse mediante la resolución de adjudicación, en el contrato o mediante comunicación posterior, debiendo ser notificada formalmente al servidor designado.

Cuando la naturaleza del contrato requiera conocimientos técnicos especializados o implique riesgos particulares, el Administrador del Contrato podrá solicitar, de manera motivada, el apoyo de profesionales, áreas internas o especialistas externos que contribuyan a garantizar la adecuada ejecución contractual.

La persona designada podrá objetar su designación, de manera justificada, dentro del término de **tres (3) días** desde su notificación, por conflicto de intereses, causas de excusa o recusación previstas en el Código Orgánico Administrativo o por falta de aptitud para administrar el contrato. Asimismo, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer motivadamente el cambio del Administrador del Contrato, de oficio o a petición del contratista, cuando existan razones debidamente justificadas.

En caso de cambio de administrador, el funcionario saliente deberá, dentro del término máximo de **cinco (5) días**, entregar formalmente al nuevo administrador el expediente de ejecución contractual y presentar un informe motivado que contenga, al menos, el resumen de las actividades ejecutadas, asuntos pendientes, conclusiones, recomendaciones y toda la documentación de respaldo generada durante su gestión. De igual manera, deberá publicar en el Portal de Contratación Pública la información relevante correspondiente a su período de administración.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD					
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WILLIAN PAUL AVILES QUINONEZ		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN TITUANA PUENTE		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO	
Elaborado por:	Ing. Paul Aviles Quiñonez	**Revisado por:**	Ing. Juan Tituaña Puente	**Aprobado por:**	Ing. Pedro Espinoza Valarezo
Cargo:	**Especialista de adquisiciones**	**Cargo:**	**Especialista Geotécnico**	**Cargo:**	**Jefe de Unidad Ejecutora del Programa-CAF**